



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 550
(Mayo 22 de 2020)

"Por medio del cual se hace efectiva una suspensión provisional"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que a través del correo electrónico notificaciones.judiciales@tolima.gov.co, la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, notificó el contenido del auto de fecha 21 de mayo de 2020 proferido dentro del proceso N°: COVID-19 IUS E-2020-202926 (IUC D-2020-1496538).

Que el artículo séptimo de la mencionada providencia dispone: "**SUSPENDER provisionalmente por el término de tres (3) meses a Adriana Alexandra Márquez Ramírez en su calidad de Secretaria de salud departamental del Tolima, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión**".

Que el numeral tres (3) del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, establece que los funcionarios competentes para la ejecución de las sanciones, se hará efectiva por "El nominador, respecto de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera".

Que como quiera que la doctora ADRIANA AEXANDRA MARQUEZ RAMIREZ, actualmente desempeña el cargo de Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, es procedente dar cumplimiento a lo ordenado por la Procuraduría Primera para la Vigilancia Administrativa.

Que en virtud de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Hacer efectiva la suspensión provisional decretada por la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, mediante auto del 21 del 2020, proferido dentro del proceso N°: COVID-19 IUS E-2020-202926 (IUC D-2020-1496538),

"El Tolima nos une"





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ARTICULO SEGUNDO: Suspender provisionalmente a partir de la comunicación del presente acto administrativo y por el término de tres (3) meses a la doctora **ADRIANA ALEXANDRA MÁRQUEZ RAMÍREZ**, con cédula de ciudadanía No.52.087.751, del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE SALUD, a la planta de empleos de la administración Central Departamental.

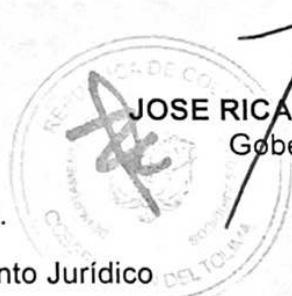
ARTICULO TERCERO: Encargar al doctor **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES**, con cédula de ciudadanía No. 93.393.638 , quien ejerce el cargo de Secretario de Inclusión Social Poblacional, adscrito a la planta de empleos de la Administración Central Departamental, de las funciones del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 04, SECRETARIA DE SALUD.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto a la doctora **ADRIANA ALEXANDRA MÁRQUEZ RAMÍREZ**, en su condición de Secretaria de Salud del departamento, a través de la Dirección de Talento HUMANO.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acto a través del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos a la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, el (22) de mayo de 2020



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Mariela E.

Revisó: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decreto

"El Tolima nos une"